

## RESOLUCIÓN N.º 266

23 ABR 2020

### POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO.

El rector del Tecnológico de Antioquia-institución universitaria, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General Acuerdo 03 del 07 octubre de 2014 en sus arts. 23 literal j),28,29, 30, y

#### CONSIDERANDO:

- a. Que la representación de los docentes ante el Consejo Académico, se vence el 25 de mayo de 2020.
- b. Que el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia en su artículo 16 y párrafo segundo, establece el procedimiento para la elección del representante de los Docentes ante el Consejo Académico, y en su artículo 13 literal b) señala las calidades que debe tener para ser elegido y en el artículo 29, determina el período de permanencia, el cual será de 2 años contados a partir de su elección.
- c. Que se hace necesario elegir dicho representante como garantía de los docentes a tener un vocero, ante la máxima instancia académica de la Institución.

En merito a lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a elección de representante de los docentes, ante el Consejo Académico; los que para ser electos y mantener esta representación deben reunir en virtud del artículo 30 del Estatuto General, los requisitos y calidades establecidos en el artículo 13 literal b) del mencionado estatuto, a saber:

- La representación de los docentes será a través de un principal y un suplente.
- Estar vinculados mediante una relación legal y reglamentaria y debidamente escalafonados.

- Ser docentes de medio tiempo o tiempo completo con el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.
- No haber sido sancionados en el ejercicio de sus cargos.
- No estar en una situación administrativa de comisión externa o interna, año sabático o licencia no remunerada.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La representación de los docentes será a través de un principal y un suplente. El periodo de los representantes será de dos años contados a partir de la fecha de elección.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La elección se hará mediante votación universal, directa y secreta por los docentes de tiempo completo y medio tiempo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar el siguiente cronograma del proceso electoral.

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria mediante resolución rectoral.	25 de Abril de 2020
Inscripción de candidatos en el correo electrónico de la Secretaría General	Del 26 de abril al 10 de mayo de 2020 se realizarán las inscripciones en el correo electrónico <a href="mailto:secretariageneral@tdea.edu.co">secretariageneral@tdea.edu.co</a> Se aclara que se debe anexar la hoja de vida del candidato principal y suplente debidamente firmada y en formato PDF.
El Secretario General dará a conocer los nombres de los candidatos que cumplen requisitos, publicándolo en la página web institucional.	12 de mayo de 2020
Votaciones, escrutinios y publicación de resultados.	Las votaciones se realizarán en jornada continua el 21 de mayo de 2020 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los escrutinios y resultados serán calculados de forma exacta y automática por el sistema Campus una vez finalizado el proceso de votación. Los resultados serán publicados en la página web institucional

**ARTÍCULO TERCERO:** Las votaciones se realizarán en jornada continua, en el horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., el proceso será realizado por medio del Voto electrónico en el sistema académico institucional Campus y a través del módulo

Elecciones, desarrollado para este fin. El proveedor del sistema Campus es la empresa Educatic S.A.S.

El Voto Electrónico es una forma de votación que utiliza medios electrónicos para automatizar los procesos de la jornada electoral, ofreciendo a la Institución una solución tecnológica, segura, accesible y confiable.

El procedimiento se realizará de la siguiente forma:

I. Configuración del proceso de elecciones:

1. En el módulo Elecciones se configura el proceso de elecciones correspondiente, configurando:
  - a. Los candidatos y suplentes con nombres completos y foto.
  - b. Población votante habilitada.
  - c. Fecha y horas habilitadas para el proceso de votación.
  - d. Designado a publicar Resultados: Usuario auditor autorizado para visualizar los resultados de las elecciones.

II. Proceso de votaciones:

2. Cada uno de los votantes habilitados cuenta actualmente con un acceso único al sistema Campus, por medio de un usuario y clave únicos, este usuario es el mismo usado actualmente por cada docente para sus procesos académicos.
3. Una vez configurado el proceso de elecciones en el módulo Elecciones se publicarán los candidatos a elegir con sus fotos respectivas en el módulo Comunica (vista principal del sistema Campus que aparece al iniciar sesión). Esto se realizará previo al inicio del proceso de elecciones y solo lo podrán ver los usuarios configurados en el punto 1b.
4. El votante debe ingresar al sistema Campus con su usuario y clave únicos dentro del horario habilitado para las elecciones configurado en el punto 1c. Para acceder al sistema Campus y participar del proceso electoral cada usuario votante debe contar un computador y una conexión a Internet estable que le garantice el acceso y navegación a través de la plataforma.
5. El votante debe elegir el candidato por el que quiere votar dando clic en el recuadro correspondiente al candidato, el cual quedará marcado con una flecha verde, que indica que ese candidato fue seleccionado.

### III. Publicación de resultados

6. Los resultados serán calculados de forma exacta y automática por el sistema Campus una vez finalizado el proceso de elecciones.
7. Educatic proveerá los resultados a la Secretaria General de la Institución por medio de correo electrónico, una vez finalizada la jornada electoral, garantizando la integridad y custodia de los datos.

### IV. Seguridad de la plataforma.

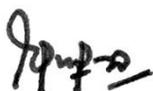
- La plataforma se encuentra implementada en AWS, cumpliendo con los últimos estándares de seguridad.
- La plataforma campus implementa las buenas prácticas recomendadas por OWASP Top 10 -2017.
- La plataforma cuenta con certificado SSL instalado en el sitio, lo cual garantiza que las credenciales de ingreso al sistema Campus viajan de forma cifrada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los escrutinios se realizarán inmediatamente después de terminar las votaciones, las controversias o reclamaciones que se presenten se decidirán por parte del Secretario General, quien coordinara el proceso electoral.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, 23 ABR 2020

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**LORENZO PORTOCARRERO SIERRA**  
Rector

	Nombres y apellidos	Cargo	Fecha
<b>Elaboró</b>	Oswaldo Henao López	Profesional Universitario Coordinación Jurídica	23/04/2020
<b>Revisó</b>	Leonardo García Botero	Secretario General	23/04/2020
<b>Aprobó</b>	Lorenzo Portocarrero Sierra	Rector y Representante Legal	23/04/2020
<b>Declaración</b>	El documento fue elaborado, revisado y ajustado a la normativa y disposiciones legales vigentes y se encuentra apto para la firma y el debido proceso.		